

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

NLL/GMC

106697

DECRETO SECC. 1ª N° 4157/

LAS CONDES,

23 NOV 2021



VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.725, de fecha 03 de septiembre de 2021; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica; El Informe Económico de la Comisión Técnica; El Acta N° 178/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 28 de octubre de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N° 239/2021, adoptado en la 1089ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 11 de noviembre de 2021; El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Secretario Comunal de Planificación (S), de fecha 19 de noviembre de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 19 de noviembre de 2021; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.725, de fecha 03 de septiembre de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-53-LR21, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 07 de octubre de 2021, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT	DETALLE DE LA APERTURA
ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS	13.821.655-1	OFERTA RECHAZADA
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA	76.112.932-5	OFERTA ACEPTADA

3. Que la oferta de ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS (OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN), RUT N° [REDACTED], fue rechazada a través del portal debido a que no presentó Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo solicitado en las Bases de Licitación.
4. Que, de acuerdo con el punto A.4.8. y Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación fueron los siguientes:

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	87
OFERTA TÉCNICA	12
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

5. Que, con fecha 15 de octubre de 2021, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y Antecedentes Administrativos, quedando habilitado para abrir su oferta económica el oferente **SOCIEDAD COMERCIAL Y**

DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.112.932-5, al haber obtenido un puntaje superior a 3 puntos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

6. Que, con fecha 18 de octubre de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica del oferente, que quedó habilitado para ser evaluado económicamente, señalado en el numeral 5° precedente.
7. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 19 de octubre de 2021, fue el siguiente:

Prelación	OFERENTE	PUNTAJE FINAL
1°	SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA	97,00

8. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N° 178/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de octubre de 2021, se propuso al Sr. Alcalde **ADJUDICAR** al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.112.932-5**, la Licitación Pública para contratar el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-53-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **97,00 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.
9. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N° 239/2021, adoptado en la 1089° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 11 de noviembre de 2021, se aprobó **ADJUDICAR** a **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.112.932-5**, la Licitación Pública para contratar el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-53-LR21, del portal www.mercadopublico.cl.
10. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.112.932-5**, se encuentran “hábil” para contratar.

DECRETO:

ADJUDÍCASE a **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.112.932-5**, representada por don Edmundo Laude Barraza, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Phillips N°325 L3, comuna de Maipú, Región Metropolitana, la Licitación Pública para contratar el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-53-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N°76.112.932-5**, ya individualizada, la Licitación Pública para contratar el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE POSTES INTELIGENTES, WIFI PÚBLICO Y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL INALÁMBRICO PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-53-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato es la suma de **UTM 8.606,528.- IVA incluido**, de acuerdo al siguiente desglose:



El valor destinado para el servicio de mantención de **UTM 5.106,528.- IVA incluido.** ✓

El valor destinado para los trabajos especiales es de **UTM 3.500.- IVA incluido.** ✓

El pago por el servicio de mantención será la suma mensual de **UTM 178,8.- más IVA**, por mes vencido, en pesos más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio. ✓

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexos N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

La factura por la prestación del servicio de mantención deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al que se prestó el servicio. ✓

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha. ✓
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio de mantención. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. ✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas. ✓

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil. ✓

Para los pagos mensuales por el servicio de mantenimiento preventivo el contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.15.1.1., y A.15.1.2. de las Bases Administrativas. ✓

Los pagos por concepto de trabajos especiales se realizarán conforme a los valores indicados en el Anexo N° 3-A, denominado "**Precios unitarios para trabajos especiales**", será en pesos más IVA, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la respectiva orden de trabajo (OT), y una vez obtenida la recepción definitiva de los trabajos encomendados, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14. de las Bases Administrativas. ✓

La factura por los trabajos de especiales deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las presentes bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la fecha de recepción definitiva. ✓

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Trabajos especiales solicitados. ✓
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha. ✓
- Número y fecha del Acta de Entrega de Terreno, si corresponde. ✓
- Valor UTM mes emisión OT. ✓



El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos de los trabajos especiales, el Contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.15.2.1. de las bases administrativas.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **24 meses** contados desde la fecha de inicio del servicio de mantención consignada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.

No obstante, en caso de existir motivos fundados podrá prorrogarse hasta por **12 meses**, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. El Contratista deberá dar inicio al servicio de mantención a contar del día hábil siguiente de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. Este plazo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio de mantención, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la póliza de responsabilidad civil.

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **5% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 90 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

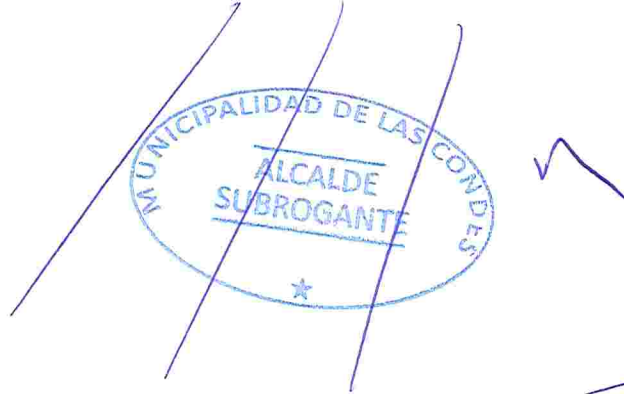
7. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el adjudicatario deberá entregar en la secretaría de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de las Condes, una Póliza de Seguro en la forma, plazo y condiciones indicadas en el punto A.2.3. de las Bases de Licitación.
8. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
9. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



11. De conformidad a Certificado de disponibilidad de fecha 19 de noviembre de 2021 del Departamento de presupuesto, señala que La Municipalidad dispone de los recursos necesarios en el proyecto de presupuesto del año 2022 y 2023, de acuerdo al clasificador presupuestario para el sector público vigente.

12. NOTIFÍQUESE a **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, RUT N°76.112.932-5, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-53-LR21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

